

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 12202** *Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 376/2014, promovido por la Fundación Instituto Homeopático y Hospital de San José, sobre denegación de inscripción en el Registro de Fundaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario núm. 376/2014, promovido por la Fundación Instituto Homeopático y Hospital de San José, contra la resolución de 3 de julio de 2014, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 21 de enero de 2014, por la que se deniega la inscripción en el Registro de Fundaciones a la Fundación San José para la Atención y Formación en Homeopatía.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandadas, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida ley.

Madrid, 11 de noviembre de 2014.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.